



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte: 231646/12

RESOLUCIÓN N° 922
Buenos Aires, 31 de octubre de 2012

VISTO:

el artículo 88 del Reglamento del Consejo de Escuela Resolutivo, el anexo III de la Resolución (CS) 1327/08 que establece la normativa electoral y la Resolución (CER) 10/2012, y

CONSIDERANDO:

El próximo vencimiento de los mandatos de los representantes del claustro de graduados en el Consejo de Escuela Resolutivo;

Que en diciembre próximo habrá que integrar a los consejeros electos para los próximos períodos, y

Las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes del claustro de graduados ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 19 y 20 de diciembre del corriente año en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto y obligatorio para todos los graduados que figuren en el padrón electoral que cerrará cuarenta (40) días corridos antes de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 2°.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 20.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el siguiente cronograma electoral:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1) 9 de noviembre a las 20. | Cierre de empadronamiento. |
| 2) 23 de noviembre al 3 de diciembre | Exhibición del padrón y presentación de impugnaciones, reclamos por errores u omisiones en éste, por medio de nota ante la Mesa de Entradas del Colegio dirigida al Presidente de la Junta Electoral. |
| 3) 4, 5 y 6 de diciembre. | Plazo para resolver las impugnaciones del padrón. |
| 4) 7 y 10 de diciembre. | Presentación de listas hasta las 20. |



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte: 231646/12

RESOLUCIÓN N° 922

..//

- | | |
|----------------------------------|---|
| 5) 11 y 12 de diciembre. | Exhibición de listas de candidatos. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones a las mismas. |
| 6) 13, 14, 17 y 18 de diciembre. | Resolución de las presentaciones de impugnaciones de listas. |
| 7) 19 y 20 de diciembre. | Elecciones. |

ARTÍCULO 4°.- Las listas deberán ser presentadas con las firmas de los candidatos respectivos y el aval de veinte (20) firmas de electores, distintas de las de aquellos.

ARTÍCULO 5°.- Deberán presentarse para cada lista 2 (dos) representantes titulares y 2 (dos) suplentes cuyo mandato comenzará en diciembre del presente ciclo lectivo y vencerá en diciembre de 2014.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar la presente a todos los graduados empadronados.

ARTÍCULO 7°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido archivarla en el bibliorato de Resoluciones.


PATRICIA ISABEL BASUALDO
SECRETARIA




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR